



DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000267  
 FOLIO TRÁMITE: 273,592  
 NOMBRE: CRUZ SANCHEZ BENITA  
 UBICACIÓN: TEPATITLAN  
 COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE  
 CALLE CRUCE 1: AVENIDA CERRO DEL 4  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: TACOS VENTA DE TACOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

FECHA EXPEDICIÓN 25-octubre-2018

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 07:00:36 p	A: 12:00:36 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:36 p	A: 12:00:36 a
MARTES	SI	DE: 07:00:36 p	A: 12:00:36 a	SÁBADO	SI	DE: 07:00:36 p	A: 12:00:36 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:36 p	A: 12:00:36 a	DOMINGO	SI	DE: 07:00:36 p	A: 12:00:36 a
JUEVES	SI	DE: 07:00:36 p	A: 12:00:36 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA 2018

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CRUZ SANCHEZ BENITA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreración una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amedanzamiento o presión del puestero a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVE